



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002700

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2022

FOLIO TRÁMITE: 7745

Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

EXTERIOR: 200

INTERIOR:

UBICACIÓN: RIO SECO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: TATEPOSICO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$276.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
SÁBADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTÓ

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalar en los bordillos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar en un distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.